BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2593

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de agosto:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 17 y 25, de nueve a trece treinta horas.

Los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27, de ocho a trece treinta horas.

Los días 6, 13, 20 y 27, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Los días 10 y 24, de ocho treinta a trece treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 2 de agosto de 1982.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

2573

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Arquitecto Técnico-Aparejador de la Corporación

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 del Real Decreto número 3046/1977, de 6 de octubre del mismo año, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, la plaza anteriormente mencionada, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico-Aparejador, que está encuadrada en el III Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente retributivo 3,6), dos pagas extraordinarias, trienios, grado inicial y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación, o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera.

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen de dedicación exclusiva, con incompatibilidad absoluta de desempeñar el ejercicio libre de la profesión o cualquiera otra actividad pública o privada.

Condiciones que deberán reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 60 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril del mismo año.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el ca-

so de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado i).

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se presentarán en el Registro General de Entrada de la misma, debidamente reintegradas y en horas hábiles de oficina (una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y un sello de una peseta de la MUNPAL), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que se hará constar la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria, sus bases y el programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se reseñará el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias especiales y personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones administrativas. Las solicitudes, además de venir debidamente reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición estará constituido de la forma que dispone el artículo 4.° del Real Decreto número 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local.

El tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 6.° de la Reglamentación General reguladora del ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Los ejercicios y programas para esta oposición son los que se señalan en el anexo I de esta convocatoria.

Calificación de los ejercicios

Novena.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Comienzo y desarrollo de las pruebas

Décima.—Los ejercicios previstos en el anexo I de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores puedan ser notificados por escrito a sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta del aspirante a la plaza

Decimoprimera.—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la reclación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por el aspirante propuesto

Decimosegunda.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, Dependencia de Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda) en cuan-

to a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de Servicios".

Si el propuesto para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado.

Funciones y obligaciones del titular

Decimocuarta.—El nombrado tendrá las obligaciones específicas propias de la profesión de Arquitecto Técnico-Aparejador de la Corporación, las que pudieran determinarse en el Reglamento de Régimen interno de la misma y cualesquiera otras funciones que le fueran señaladas de un modo expreso en su día.

Jornada de trabajo: Será de 42 horas semanales, y la percepción del complemento de dedicación exclusiva le obliga a prestar servicio por la tarde en la forma que se determine por la Corporación.

Decimoquinta.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto número 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; Real Decreto número 712/1982, de 2 de abril del mismo año por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Incidencias

Decimosexta.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimoséptima.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante el oportuno recurso de reposición, ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado número 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de lo convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la indicada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases componentes de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 15 de julio de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

A N E X O

Ejercicios de la oposición

PRIMERO. *Teórico-escrito.*—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general propuesto por el tribunal y relacionado con las partes segunda y tercera del temario correspondiente, sin que tenga que atenerse a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general de tipo profesional, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio por los señores opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que se señalen por el tribunal.

SEGUNDO. *Teórico-oral.* — Se referirá en exponer oralmente, durante el tiempo máximo de cincuenta minutos, de cuatro temas extraídos al azar; uno de la parte primera, otro de la parte segunda y dos de la parte tercera del programa respectivo.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de su exposición, el tribunal apreciare la deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia de los mismos y solicitarle cualquiera explicación complementaria.

TERCERO. *Práctico.* — Esta parte tendrá como fin el contestar a un TEST relacionado con los temas teóricos correspondientes a la segunda y tercera parte del cuestionario, cuyas contestaciones podrán ser escritas, dibujadas, en croquis acotado, etc., y en la resolución de un supuesto práctico sobre dichas materias propuesto por el tribunal y en el plazo que el mismo señale.

P R O G R A M A

Parte primera.—Derecho administrativo

1.—La Constitución española de 1978: sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

2.—La organización territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas.

3.—La Administración Pública y la norma jurídica: el principio de la legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto, enumeración y jerarquía.

4.—El procedimiento administrativo. La Ley de procedimiento administrativo: principio y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

5.—La expropiación forzosa: concepto y elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

6.—La Administración Local: concepto, evolución y tendencias actuales. Entidades que comprende. La reforma del Régimen Local en España.

7.—La provincia. Organización y competencias de las provincias de régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.

8.—El municipio: concepto y naturaleza. Competencia del municipio de régimen común. Los órganos de gobierno municipales: el Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. El Alcalde: elección y atribuciones.

9.—Los órganos de gobierno provinciales. El Pleno de la Diputación. La Comisión provincial de Gobierno y las Comisiones informativas: composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.

10.—Cooperación del Estado en las Entidades Locales. Colaboración de las Entidades Locales en la realización de servicios del Estado.

11.—Cooperación provincial a los servicios municipales. El Plan provincial de Obras y Servicios: elaboración y financiación del mismo. Ejecución de los Planes provinciales. Los Planes de las Comarcas de Acción Especial.

12.—Los contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Formas de adjudicación de los contratos locales y régimen jurídico de los mismos.

13.—Los bienes de las Entidades Locales: sus clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales. Régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

14.—El servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Los consorcios y las empresas mixtas.

15.—La función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos: derechos económicos y pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.

16.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

Parte segunda.—Derecho urbanístico

17.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: estructura y principios inspiradores. Le reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

18.—La organización administrativa del urbanismo: competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los Organos preautonómicos. Competencias locales.

19.—Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin Plan de ordenación.

20.—El planeamiento municipal. Los Planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

21.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los Planes de iniciativa particular.

22.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

23.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

24.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: supuestos y criterios técnicos valorativos.

25.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

26.—Reglamentación nacional del trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas. Normas generales: contratos de trabajo, retribuciones, derechos de los trabajadores, premios, faltas y sanciones, seguridad e higiene en el trabajo.

27.—Legislación sobre viviendas de protección oficial. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.

28.—El patrimonio del Estado. El patrimonio histórico y artístico. Su régimen especial. Parques nacionales.

29.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.

30.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Parte tercera.—Parte técnica

31.—Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Trabajos previos a una cimentación. Sistemas de cimentación. Criterios de medición.

32.—Replanteo en distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Utiles y aparatos.

33.—Control e inspección de andamios y medios auxiliares. Seguridad e higiene en el trabajo de dichas obras.

34.—Control e inspección de obras de hormigón armado. Materiales: ejecución. Medición.

35.—El Aparejador o Arquitecto Técnico. Misiones y funciones encomendadas. Control en la calidad de la edificación.

36.—Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios. Documentación de un proyecto en la Administración.

37.—Ejecución de obras por administración. Control.

38.—Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

39.—Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

40.—Normas básicas para la calidad de la edificación. Concepto. Norma MV. Instrucción EH-80. Pliego de condiciones y de recepción de materiales. Otras normas y reglamentos.

41.—Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Ordenación y contenido. Alcance y aplicación.

42.—Instalación eléctrica en edificios. Cálculo de potencia necesaria. Espacios necesarios para dicha instalación. Sistema de puesta de tierra.

43.—Cálculo de estructuras. Métodos para el cálculo. Momentos en un Nudo. Cálculo de Secciones.

44.—El mantenimiento de instalaciones. Conceptos generales. Composición de un organigrama de mantenimiento. Planificación del mantenimiento por averías. Planificación del mantenimiento preventivo.

45.—Control de costes de mantenimiento. Concepto, datos e índices. Almacén de piezas de recambio: características materiales y métodos. Higiene y seguridad en el trabajo e instalaciones.

46.—Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo según las ordenanzas.

47.—Control de la ejecución de estructuras de hormigón armado. Prueba de servicio. Criterio de medición de estas obras.

48.—Programación de obras. Explicación completa de un PERT. Valoración de tiempos y costos: representación.

49.—Aislamientos acústicos y térmicos en la edificación. Cálculo del KG de un edificio.

50.—Reparaciones en elementos de hormigón armado. Fisuras: tipos de reparación. Refuerzos en estructuras: sistemas, vigas, pilares, forjados.

2510

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navas de Oro, en Camino de Escarpías.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a un grupo de viviendas.

Características principales:

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, situado en una torre metálica de la línea existente.

Red de baja tensión.—Trifásica con neutro; tensión, 380/220 voltios; conductores de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Centro transformación, 573.743 pesetas; red baja tensión, 754.263 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de julio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2526

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Olombrada.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Olombrada, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades de la carretera de Olombrada a Fuentesaúco.

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de agua potable.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 700 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.254.386 pesetas; centro transformación, 820.822 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de julio de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2547

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Tercera subasta de explotación de prados

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas para la explotación del Prado de Abajo, de esta localidad, convocadas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la provincia número 67, de fecha 4 de junio, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, quedando rebajada la tasación del aprovechamiento en la cantidad de 64.000 pesetas, rigiendo para la misma el resto de las condiciones de las dos primeras, y cuyo edicto fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 40, de 2 de abril.

Fresneda de Cuéllar, a 23 de julio de 1982.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

2520

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de parcelas

A los veintiún días hábiles de ser publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, y con la debida autorización del Consejo General de Castilla y León, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública de dos parcelas municipales, sitas en el paraje conocido como "Bodones de las Lagunas", y que a continuación se detallan:

Parcela número uno.—Tiene una superficie de 120 metros cuadrados; linda, al Norte, con Lucio Muñoz de Santos; al Sur, con Felipe Mateo; al Este, con Felipe Mateo, y al Oeste, con el camino de Gomezserracín; se halla enclavada en la parcela número 10 del polígono 28.

Tipo de licitación: 750 pesetas metro cuadrado, con tendencia al alza.

Parcela número dos.—Tiene una superficie de 200 metros cuadrados; linda, al Norte, con Francisco Gómez Martín; al Sur, con Josefa Mateo; al Este, con carretera de Madrid-León, y al Oeste, con Josefa Mateo; se halla enclavada en la parcela número 12 del polígono 28.

Tipo de licitación: 900 pesetas metro cuadrado, con tendencia al alza.

La concesión de licencias para la construcción estarán sometidas a las prescripciones del artículo 85 de la Ley del Suelo.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del valor total de la parcela por la que se opte, en unión del documento nacional del proponente, y declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, debiendo presentarse en sobre cerrado.

Las citadas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las once treinta horas del día en que corresponda la apertura de las plicas.

Cada proponente podrá optar por una sola parcela.

Los adjudicatarios de las parcelas quedan obligados a constituir, en concepto de fianza definitiva, el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicada la parcela, y al pago total de la misma dentro de los treinta días siguientes al que le sea notificada la adjudicación definitiva, como también al pago de los anuncios proporcionalmente del valor de cada parcela, derechos reales, escritura pública y cuantos gastos se deriven de este expediente.

La subasta tendrá lugar ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

En caso de quedar desierta alguna parcela se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones y requisitos que para éstas se señalan, a los diez días.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., enterado de la subasta de la parcela número ..., de terreno municipal sito en los "Bodones de las Lagunas", anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1982, de ... metros cuadrados, se compromete a adquirirla en la cantidad de ... pesetas metro cuadrado (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Sanchonuño, a 27 de julio de 1982.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2605

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 1982, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	6.086.757
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	84.085.877
9	Variación de pasivos financieros... ...	32.877.658
	Total ingresos	123.050.292

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	123.050.292
	Total gastos	123.050.292

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 6 de agosto de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

2577

CODORNIZ

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1982, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Codorniz, a 29 de julio de 1982.—El Alcalde.

2525

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Don Francisco Mayo García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Cafetería de una taza" en esta localidad, calle de Marcos Hernández, número 2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, a 28 de julio de 1982.—El Alcalde.

1690

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en los municipios que también se expresan, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria, se ha practicado la diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber nombrado representante en su respectiva localidad para efectos de las notificaciones y requerimientos del procedimiento, se hace constar que con fecha 5 de mayo de 1982, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Pueblo: HONRUBIA DE LA CUESTA.

Ejercicio 1981 y anteriores.

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Deudor: Teodoro Ayuso Sanz.

Una finca rústica, paraje Los Guijares, polígono 10, parcela 82, extensión 51 áreas y 80 centiáreas. Linda, Norte, Sabina Hernado Guijarro; Sur, Feliciano del Cura Antón; Este, Sabina Hernado y otro, y Oeste, Bernabé Fuentenebro. Riqueza imponible, 673 pesetas. Débitos, 3.728 pesetas.

Deudor: José del Cura Pascual.

Una finca rústica, paraje C. Horcajo, polígono 13, parcela 10, extensión 38 áreas y 42 centiáreas. Linda, Norte, José Olalla; Sur, C. Fuentenebro a Honrubia; Este, Leandro de Blas, y Oeste, Justo Antón. Riqueza imponible, 499 pesetas. Débitos, 3.171 pesetas.

Deudor: Martín del Cura Pérez.

Una finca rústica, paraje C. Viejo, polígono 3, parcela 502, extensión 69 áreas y 28 centiáreas. Linda, Norte, Eusebia García; Sur, Ciriaco García; Este, Hilario Mayor, y Oeste, Elvira Benito.

Otra, S. Rejuetos, polígono 9, parcela 613, extensión 5 áreas y 1 centiárea. Linda, Norte, José Hernández; Sur, Emiliano Guijarro; Este, desconocidos, y Oeste, camino. Tienen una riqueza asignada de 525 pesetas. Débitos, 2.170 pesetas.

Deudor: Teresa Fernández Vázquez.

Una finca rústica, paraje Suertes Rejuelas, polígono 9, parcela 626, extensión 3 áreas. Linda, Norte, Agustín Rubio; Sur, Marcos Hernado; Este, Fernando Benito Antón, y Oeste, camino.

Otra, paraje Covachas, polígono 10, parcela 814, extensión 15 áreas y 54 centiáreas. Linda, Norte, propios del Ayuntamiento; Sur, Hermenegildo Izquierdo; Este, Gabino Ayuso, y Oeste, Paula Maderuelo. Tienen una riqueza imponible de 192 pesetas. Débitos, 1.836 pesetas.

Deudor: Simón García.

Una finca rústica, paraje S. Rejuelas, polígono 9, parcela 623, extensión 5 áreas y 1 centiárea. Linda, Norte, Andrés García H.; Sur, José Olalla; Este, Fernando Benito Antón, y Oeste, camino.

Otra, paraje Tejeras, polígono 12, parcela 301, extensión 18 áreas y 24 centiáreas. Linda, Norte, José Hernando Antón; Sur, Marcos Hernando; Este, camino, y Oeste, Fernando Benito. Tienen una riqueza imponible de 328 pesetas. Débitos, 2.238 pesetas.

Deudor: Gregorio y Agueda García Iglesias.

Una finca rústica, paraje Lardas, polígono 10, parcela 220, extensión 41 áreas y 40 centiáreas. Linda, Norte, Obdulia Hernando; Sur, Celedonio García Miguel; Este, el mismo, y Oeste, Sabina Hernando Guijarro. Riqueza imponible, 538 pesetas. Débitos, 1.446 pesetas.

Deudor: Ciriaco García Guijarro.

Una finca rústica, paraje Hoyo Horca, polígono 1, parcela 782, extensión 29 áreas y 17 centiáreas. Linda, Norte, Jesús Guijarro Gil; Sur, Venancia San José; Este, Jacoba del Cura, y Oeste, Eusebia García Olalla. Riqueza imponible, 277 pesetas. Débitos, 946 pesetas.

Deudor: Andrés García Hernando.

Una finca rústica, paraje Renal, polígono 12, parcela 898, extensión 31 áreas y 28 centiáreas. Linda, Norte, Plácida de Blas Hernando; Sur, Florencio del Cura Antón; Este, vereda, y Oeste, Plácida de Blas Hernando.

Otra en S. Valdelacas, polígono 1, parcela 531, extensión 19 áreas y 45 centiáreas. Linda, Norte, Francisco García; Sur, Antonio Gil, Este, Vicente García Martín, y Oeste, Teófilo Hernando Pérez. Riqueza imponible, 522 pesetas. Débitos, 2.258 pesetas.

Pueblo: MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.

Ejercicio de 1981 y anteriores.

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Deudor: Florentina Antón Martín.

Una finca rústica, polígono 18, parcela 182, extensión 9 áreas. Linda, Norte, Simón Gil Martín; Sur, el mismo; Este, Juan Hernando Martín, y Oeste, barranco de los Callejones. Riqueza imponible, 23 pesetas. Débitos, 1.280 pesetas.

Deudor: Alberto Arranz Sanz.

Una finca rústica, paraje Vega Casuar, polígono 7, parcela 20, extensión 22 áreas y 40 centiáreas, cultivo cereal 1.ª Linda, Norte, Quintín Alonso Izquierdo; Sur, desconocido; Este, barranco, y Oeste, ídem.

Otra, paraje Vega Casuar, polígono 25, parcela 189 a y b, extensión 21 áreas y 60 centiáreas, cereal 3.ª Linda, Norte, Juan Blas Miguel; Sur, Felipe Castro Guijarro; Este, río, y Oeste, desconocido. Tienen asignada una riqueza imponible de 503 pesetas. Débitos, 2.180 pesetas.

Deudor: Gabino Ayuso Antón.

Una finca rústica, paraje Huerta, polígono 19, parcela 635, extensión 16 áreas, cultivo huerta 3.ª Linda, Norte, calleja; Sur, caz; Este, Quintín Alonso, y Oeste, Eusebia García. Tiene una riqueza imponible de 864 pesetas. Débitos, 779 pesetas.

Deudor: Mariano de Blas García.

Una finca rústica, paraje Loberas, polígono 19, parcela 170, extensión 20 áreas y 40 centiáreas, cereal 1.ª Linda, Norte, Celedonio Abad; Sur, Resurrección Moral; Este, José de la Villa y otro, y Oeste, Toribia del Cura. Tiene una riqueza imponible asignada de 265 pesetas. Débitos, 2.669 pesetas.

Deudor: Nicolás Blas Gil.

Una finca rústica, paraje C. Grande, polígono 21, parcela 259, extensión 12 áreas y 80 centiáreas. Linda, Norte, Gregorio Miguel Simón; Sur, Juana Blas Gil; Este, Ramona Miguel, y Oeste, Juan Hernando Antón.

Otra, paraje P., polígono 21, parcela 288, extensión 10 áreas y 60 centiáreas. Linda, Norte, Hermenegildo Miguel; Sur, Leónides Miguel; Este, Juana Miguel Gil, y Oste, Emilio Blas Miguel. Tiene una riqueza imponible de 234 pesetas. Débitos, 3.026 pesetas.

Deudor: Isaías de Blas Pardilla.

Una finca rústica, paraje Loberas, polígono 19, parcela 200, extensión 20 áreas y 80 centiáreas, cereal 1.ª Linda, Norte, camino de Milagros; Sur, camino de Montejo a Milagros; Este, Angel Alonso, y Oeste, Oliva García Andrés. Líquido imponible, 368 pesetas. Débitos, 1.797 pesetas.

Deudor: Eusebio Bernal Arranz.

Una finca rústica, paraje Molares, polígono 7, parcela 858, extensión 8 áreas y 20 centiáreas, cultivo ribera 3.ª Linda, Norte, Ayuntamiento; Sur, río Riaza; Este, Baltasar R. García, y Oeste, Cipriano Simón Miguel. Riqueza imponible, 139 pesetas. Débitos, 723 pesetas.

Deudor: Juan Castilla Mínguez.

Una finca rústica, paraje Cabeza Megral, polígono 6, parcela 320, extensión 22 áreas, cultivo cereal. Linda, Norte, camino del Monte; Sur, Cipriano García; Este, Jesús Ramiro, y Oeste, Constantino Alvarez.

Otra, paraje P. Bajer, polígono 5, parcela 115, extensión 43 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte, Dimas Simón Bernal; Este, Genaro Bueno Martín; Sur, Agustín Baciero, y Oeste, Máximo García. Riqueza imponible, 293 pesetas. Débitos, 1.324 pesetas.

Deudor: Máximo García Martín.

Una finca rústica, paraje Valdelasarna, polígono 5, parcela 39, extensión 46 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte, Gumersindo González; Sur, Bruno Sanz de los Ríos; Este, cañada, y Oeste, ídem.

Pueblo: PRADALES.

Ejercicio de 1981 y anteriores.

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria:

Deudor: Marcelo Abad Cristóbal.

Una finca rústica, paraje La Cuesta, polígono 11, parcela 199, extensión 29 áreas y 40 centiáreas. Linda, Norte, Francisco Abad García; Sur, Paula García Cristóbal; Este, Domingo García, y Oeste, Marcos y Pía Abad. Cereal 2.ª Riqueza imponible, 235 pesetas. Débitos, 946 pesetas.

Deudor: Agustín Bartolomé Calleja.

Una finca rústica, paraje La Salve, polígono 16, parcela 476, extensión 40 áreas y 20 centiáreas. Linda, Norte, Joaquín Antón Gutiérrez; Sur, camino Pedriza; Este, Angel Benito, y Oeste, Nicomedes Palomar. Cereal 3.ª Riqueza imponible, 261 pesetas.

Otra, paraje La Salve, polígono 16, parcela 399, extensión 24 áreas, cereal 3.ª Linda, Norte, barranco; Sur, Damián Bartolomé Guijarro; Este, Alberto Cerezo Olalla, y Oeste, Pedro Hernando. Riqueza imponible, 156 pesetas. Débitos, 8.017 pesetas.

Deudor: María Bartolomé Cerezo y otro.

Una finca rústica, paraje La Serna, polígono 20, parcela 39, extensión 36 áreas, cereal 1.ª Linda, Norte, senda labores; Sur, Eleuterio López Castro; Este, Asunción Antón Gutiérrez y otro, y Oeste, Gabino Páez Parra. Riqueza imponible, 342 pesetas. Débitos, 2.670 pesetas.

Deudor: Victoriano Benito Almendáriz.

Una finca rústica, paraje Ladera Barranco, polígono 17, parcela 158, extensión 26 áreas, cereal 2.ª Linda, Norte, Marcelino Benito; Sur, Amparo Mayo, Este, Damiana Bartolomé Guijarro, y Oeste, G. Santo Domingo Gutiérrez. Riqueza imponible, 208 pesetas. Débitos, 2.226 pesetas.

Deudor: Andrés Benito Andrés o Antón.

Una finca rústica, paraje Los Valles, polígono 19, parcela 206, extensión 1 hectárea y 37 áreas, cereal 4.ª Linda, Norte, C. de Vecinos; Sur, T. de Fresno de la Fuente; Este, C. de Vecinos, y Oeste, Evaristo Cerezo Olalla. Riqueza imponible, 616 pesetas. Débitos, 1.136 pesetas.

Deudor: Atilano Benito Olalla.

Una finca rústica, paraje Vega, polígono 5, parcela 101, extensión 10 áreas y 20 centiáreas, cereal 3.ª Linda, Norte, Isidoro Cristóbal; Sur, Lope Mediato; Este, Alfonso García, y Oeste, Paula Cristóbal. Riqueza imponible, 66 pesetas. Débitos, 668 pesetas.

Deudor: Paula Cristóbal.

Una finca rústica, paraje La Cuesta, polígono 12, parcela 153, extensión 4 áreas y 20 centiáreas, cultivo huerta. Linda, Norte, Gabriel G. Hacha; Sur, S. G. Hacha; Este, Saturnino Cristóbal García, y Oeste, Genoveva Mediato. Riqueza imponible, 206 pesetas. Débitos, 779 pesetas.

Deudor: Ramona García González.

Una finca rústica, paraje La Salve, polígono 16, parcela 436, extensión 10 áreas y 40 centiáreas, cereal 3.ª Linda, Norte, Celestino Santo Domingo; Sur, senda del Garbanzal; Este, Julián Abad, y Oeste, Josefa Hernando. Riqueza imponible, 67 pesetas. Débitos, 612 pesetas.

Deudor: Segundo González Guijarro.

Una finca rústica, paraje Los Arenales, polígono 4, parcela 52, extensión 1 hectárea, 56 áreas y 20 centiáreas, cereal 5.ª Linda, Norte, Saturio Cristóbal; Sur, C. Vecinos; Este, Fernando Mediato, y Oeste, Gregorio González.

Otra, paraje P. Redondo, polígono 11, parcela 77, extensión 30 áreas y 40 centiáreas, cultivo R. U.º Linda, Norte, Donato Montes; Sur, Gaspara García; Este, camino Honrubia a Pradales, y Oeste, arroyo. Riqueza imponible, 881 pesetas. Débitos, 7.489 pesetas.

Deudor: Socios Rinconada.

Una finca rústica, paraje Rinconada, polígono 23, parcela 80, extensión 71 áreas y 40 centiáreas, cultivo prado 2.ª Riqueza imponible, 571 pesetas. Débitos, 946 pesetas. Linda, Norte, Joaquín Antón; Sur, Ramón Alvaro; Este, A. Hernando, y Oeste, barranco.

Término municipal de RIAZA.

Ejercicio de 1981 y anteriores.

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Deudor: María Cruz Sanz Herrero.

Una finca rústica, paraje Dehesa, polígono 6, parcela 45, extensión 62 áreas y 67 centiáreas. Linda, Norte, Juan Sanz Herrero; Sur, Gregorio Cerezo Díaz; Este, camino o vereda, y Oeste, Facundo Gil García. Riqueza imponible, 156 pesetas. Débitos, 1.153 pesetas.

Deudor: Maximina Redondo Redondo.

Una finca rústica, paraje Dehesa, polígono 7, parcela 39-40, extensión 1 hectárea, 25 áreas y 34 centiáreas. Linda, Norte, Agapito Gil y otro; Sur, Simón Berzal y otro; Este, carretera de Ayllón, y Oeste, vereda o camino. Riqueza imponible, 313 pesetas. Débitos, 1.780 pesetas.

Barrio de MADRIGUERA.

Deudor: Trinidad Palomar Peñalva.

Una finca rústica, paraje La Majada, polígono 7, parcela 264, extensión 33 áreas y 60 centiáreas. Linda, Norte, Francisco Santamaría; Sur, Santamaría Moreno; Este, municipio, y Oeste, Remedios González y barranco. Riqueza imponible, 319 pesetas. Débitos, 884 pesetas.

Barrio de EL MUYO.

Deudor: Juana Arranz Téllez.

Una finca Rústica, paraje Las Lagunas, polígono 2, parcela 53, extensión 36 áreas, pradera 4.ª Linda, Norte, Capellanía; Sur, Segismundo Ibáñez; Este y Oeste, municipio. Riqueza imponible, 216 pesetas. Débitos, 1.286 pesetas.

Barrio de EL NEGREDO.

Deudor: Herederos de Pedro Redondo.

Una finca rústica, paraje Barranco del Toro, polígono 2, parcela 266, extensión 23 áreas y 60 centiáreas. Linda, Norte, Victoriana Sanz; Sur, arroyo Valdepajares; Este, Alejandro Izquierdo y otro, y Oeste, H. de Nicasia Sanz.

Otra, paraje Huerta tras el Río, polígono 2, parcela 289, extensión 16 áreas. Linda, al Norte, Bruno Izquierdo; Sur, H. de Maximina Redondo; Este, municipio, y Oeste, arroyo de La Hoz. Riqueza imponible, 724 pesetas. Débitos, 1.440 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55.2.3 de su Instrucción, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de los respectivos municipios, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Riaza, 5 de mayo de 1982.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8